Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**
**FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Rad. No. 252904003002-2021-00311 00*
*Tipo de Proceso: Verbal - Restitución*
*Instancia: Única*

Se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, a través de los documentos que anteceden de los cuales se advierte que no se tomó nota del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 157-79182 por pesar sobre el mismo otro embargo.

Se requiere a la parte actora a fin de que proceda con la notificación del extremo demandado.

Para tal fin se le concede el término de treinta (30) días so pena de declarar terminado el presente asunto en aplicación del desistimiento tácito que consagra el art. 317 del CGP.

Lo anterior en razón a que no se advierte que a cargo de este Despacho se encuentre pendiente alguna actuación relacionada con el decreto y comunicación de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**
**JUEZ**